

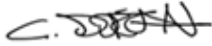
TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

RADICADO: 680813104003202300085-00

ACCIONANTE: GONZALO JIMÉNEZ HERRERA

ACCIONADO: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – UNIVERSIDAD LIBRE

INFORME SECRETARIAL. Barrancabermeja, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), al Despacho de la señora Juez la presente acción de tutela, recibida por correo electrónico remitido por la oficina de apoyo y repartido por el sistema TYBA, a la que le asignó el radicado 680813104003-2023-00085-00. Sírvase proveer.



Cesar Alonso Dorzan Pinto
Oficial Mayor

**RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA.

Barrancabermeja, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Vista de la constancia que se deja en precedencia, se recibe la acción de tutela presentada por: **GONZALO JIMÉNEZ HERRERA** [REDACTED]
contra **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**
juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co **UNIVERSIDAD LIBRE**
notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co.

Por reunir las exigencias formales de Ley y ser de nuestra competencia, se Avoca el conocimiento de la presente acción de tutela por la presunta vulneración al derecho Fundamental al DEBIDO PROCESO, CONTRADICCIÓN, IGUALDAD, AL MERITO, LIBRE ACCESO A CARGOS PÚBLICOS y A LA CONFIANZA LEGITIMA.

Además de lo anterior, se observa que en lo esencial reúne los requisitos formales y materiales señalados por los artículos 10, 14 y 37 del Decreto 2591 de 1991, el Decreto 306 de 1992 y demás normas que lo complementan y aclaran, por tal razón, imparte el trámite preferente y sumario, disponiendo notificar esta decisión a las partes; se ordena a la parte accionada, contestar puntualmente los cargos que formula la parte actora, para lo cual se anexa copia del escrito. El informe debe rendirse en el término de

cuarenta y ocho (48) horas contados a partir del recibo de la comunicación, el cual se entenderá surtido bajo juramento.

NOTIFÍQUESE a las partes del presente auto, por el medio más expedito.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ANA MARIA DEL KAIRO JIMENEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Ana Maria Del Kairo Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 03
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d77614270c124870679a4ab04e34c685aa49a37a5a7aea6e221521341358609**

Documento generado en 11/12/2023 03:13:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>